ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso nesesario de lo que doy fé.

Lima, 30 MAR. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

REPUBLICA DEL PERU

CUT: 27144

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 082 -2015-ANA

Lima, 27 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la ANA, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad se encuentra facultada transitoriamente para encargar, mediante Resolución Jefatural, las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2015-ANA, de fecha 27 de febrero del 2015, se dio por concluida la encargatura de funciones de algunas Administraciones Locales de Agua de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), encargándose las mismas a otros profesionales;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Janet Alda Velásquez Arroyo
Secretaria General
Secretaría General

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, todas las resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición que postergue su vigencia;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Que, no habiéndose efectuado la publicación de la Resolución Jefatural N° 058-2015-ANA, la misma no ha surtido sus efectos;

Que, en tal sentido, la Resolución precitada deviene en ineficaz;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la ineficacia de la Resolución Jefatural N° 058-2015-ANA, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
REPUBLICA DEL PERU
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua